



Secretaria General V EVI CIV

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO, QUE LA COLECCIÓN BOTÁNICA (DE PLANTAS VIVAS) DEL ARQUITECTO FERNANDO GONZÁLEZ GORTAZAR, ASÍ COMO SU ESCULTURA DENOMINADA "ÁNGEL BLANCO", BIENES SITUADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "PARQUE ALCALDE", SEAN DONADOS AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA; para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.¹
- II. Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.
- III. Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados

- LUI UNIMBER PUBLICUS IN MERMERALEZ BEGO DE LA ADMINISTRACIÓN PURGICA MUNICURAL ER NON RINARIO EL CINECUSE ERE EMILIARORIA GUNE ABUNIGRARA (DE

Total hoja format partie de la finiciate a de acuerdo con trans a comissió que trene por empero, que la catación, textimo a cia plantas encue al ampulación frenando formadas formadas antes en entre de ampulación frenando formadas formada

¹ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.²

- IV. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- V. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VI. El Municipio tiene la obligación de ejecutar obras y realizar todas las acciones destinadas a la conservación y protección de las áreas verdes urbanas que permiten a la población disfrutar de espacios recreativos y de esparcimiento, con ello se aumenta la vegetación y se conserva la superficie de los parques en el municipio. En ese tenor, el patrimonio del Municipio de Guadalajara se encuentra conformado por bienes: de dominio público, de dominio privado, bienes culturales, artísticos, históricos, contando con inmuebles que albergan parques como lo son el: Parque Agua Azul Sección I, Parque Ávila Camacho, Parque de la Liberación (El Deán), Parque González Gallo, Parque Morelos, Parque Natural Huentitán y en lo que versa a la presente iniciativa el Parque Alcalde.
- VII. El Señor Fernando González Gortázar fue un arquitecto, escultor y escritor mexicano. Entre sus obras más importantes se encuentran:
 - La Gran Puerta en el Parque Amarillo (1969).
 - La Fuente de la Hermana Agua (1970).
 - El ingreso al Parque González Gallo y La Torre de los Cubos (ambos de 1972).

Dannier Pale?

² Artículo 4, Constitución Política del Estado de Jalisco.

- La Plaza Fuente (1973).
- La Casa González Silva (1980).
- El Paseo de los Duendes (1991).
- El Museo de la Cultura Maya (1993).
- El Centro de Seguridad Pública (1993).
- El Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara (1993).
- El Museo Chiapas de Ciencia y Tecnología (2005).
- El Emblema de San Pedro (Centro Cultural Fátima y monumento Las Banderas, 2011).
- Los Tres Pelos del Diablo (2014), todos en diversas ciudades de México, así como
- La Fuente de las Escaleras (Madrid, 1987) y
- El Árbol de El Escorial (El Escorial, 1995) en España,
- La Columna Dislocada (1989) en el Museo al aire libre de Hakone, en Japón.

Además, fue fundador y director de una asociación civil nacional encargada de la defensa de la ecología natural y urbana, "Pro-Hábitat". Fue un naturalista a la vieja usanza y un botánico erudito. En 2012 fue reconocido con el Premio Nacional de Ciencias y Artes en el rubro de Bellas Artes, en 2014 se le otorgó la Medalla Bellas Artes, también fue reconocido por el gobierno de Jalisco con la Medalla José Clemente Orozco. A lo largo de su vida, el Arquitecto se dedicó a la recolección de diversas especies de cactáceas, dentro de la cual se encuentran especies nativas de: Madagascar, Sudáfrica, Australia, Islas Socotra en Yemen, Sudamérica y México.

Desafortunadamente el 07 de octubre de 2022, falleció el Sr. Fernando González Gortázar. No obstante, en su testamento, designó como albaceas de todos sus bienes y de sus obras artísticas muebles que produjo en vida, a sus hijas Narda y Matiana González Silva. Las hijas mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2023 dirigido al Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, manifestaron su voluntad de realizar la donación de la colección botánica al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

VIII. Derivado de lo anterior el Consejo de Colaboración, el 11 de octubre de 2023, por conducto de su Consejo Directivo y en apego a lo dispuesto en el artículo 10 de su Reglamento Interno, aprobó promover la colaboración para la donación del "Jardín de Fernando González Gortázar". (2) A (2)

Fue entonces que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara dio inicio con la celebración y ejecución de las siguientes acciones:

- El 13 de octubre de 2023, las hijas del Arquitecto y el Consejo celebraron un contrato de promesa respecto de la colección botánica (de plantas vivas).
- El 18 de diciembre de 2023, el Consejo de Colaboración dio inicio con los trabajos de la obra denominada "Rehabilitación y acondicionamiento para el Jardín Botánico en el Edificio existente dentro del Parque Alcalde", para poder recibir en el mismo la donación.
- El 19 de abril de 2024, las hijas del Arquitecto y el Consejo, una vez finalizada la renovación y encontrándose listo el espacio para la recepción de las plantas, celebraron el contrato de donación respecto de la colección botánica (de plantas vivas).
- El 26 de abril de 2024, el Consejo contrato a la empresa que ejecutó el traslado de la colección botánica desde las casas ubicadas en la Colonia Arcos Vallarta en Guadalajara, Jalisco y de la Ciudad de México.
- El 06 de mayo de 2024, el Consejo y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara (AMBU) celebraron un convenio de colaboración institucional cuyo objetivo central es lograr la preservación de la colección.
- El 25 de junio de 2024, las hijas del Arquitecto y el Consejo celebraron el contrato de donación respecto de la obra de arte denominada "Ángel Blanco", Que cuenta con las dimensiones: Alto: 2.85 metros, Ancho: 4.21 metros, Fondo: 51 centímetros, Peso: 400 kilogramos aproximadamente, y Material: Acero.

El "Parque Alcalde" de conformidad a lo autorizado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 20 de noviembre de 2020, se encuentra en comodato por el periodo comprendido de la presente Administración Pública Estatal, por lo que la posesión, responsabilidad y mantenimiento corre a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" (AMBU).

El Municipio de Guadalajara por conducto del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara efectuó una inversión para la renovación del parque y traslado de la

Guadalajara

colección de alrededor \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) Actualmente la colección consta de más de 3,000 ejemplares y se encuentra abierta al público.

La realización del proyecto se logró gracias a la coordinación de diversas dependencias:

- La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos, se encargó de la catalogación de la colección, y brindó asesoría en especificaciones necesarias para proyecto ejecutivo.
- La Dirección de Obras Públicas, realizó el proyecto ejecutivo.
- El Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, ejecutó la obra pública y efectuó el traslado de la colección, así como la plantación de esta.
- Corriendo actualmente a cargo de AMBU la operación y mantenimiento del Jardín.
- IX. En este contexto se expone que el **objeto de la presente iniciativa** es que la colección botánica (de plantas vivas) del Arquitecto Fernando González Gortazar, así como la escultura denominada "Ángel Blanco" sean donadas al Municipio de Guadalajara por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, bienes que actualmente están situados dentro de las instalaciones del "Parque Alcalde". En cuanto a sus repercusiones son las siguientes:
 - **a) Jurídicas:** Celebración de diversos instrumentos jurídicos para el cumplimiento del presente acuerdo.
 - b) Presupuestales: No tiene repercusiones presupuestales toda vez que el mantenimiento corre a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" (AMBU), en su calidad de comodatario del Parque Alcalde.

Physica Sole 7



- c) Laborales: No se tiene repercusiones laborales.
- d) Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, en virtud que la protección del medio ambiente es indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida tanto en lo individual como en lo colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a la Hacienda Pública y Patrimonio Municipal conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que El Gobierno Municipal Guadalajara, reciba del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, bajo la figura jurídica de donación, la colección botánica (de plantas vivas) del Arquitecto Fernando González Gortazar, así como la escultura denominada "Ángel Blanco"; bienes que actualmente están situados y resguardados dentro de las instalaciones del "Parque Alcalde".

SEGUNDO. Se Instruye a la Sindicatura, para que realice los trámites necesarios para formalizar la donación manifestada en el punto de acuerdo Primero y así poder dar cumplimiento con el objeto de la presente iniciativa; así mismo, realice las modificaciones necesarias para que dentro del Contrato de Comodato del Parque Alcalde, se prevea que Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" (AMBU) será la dependencia encargada del mantenimiento, resguardo de la Colección y de la Escultura que hoy nos ocupan.



TERCERO. Se faculta al Secretario General del Municipio, para que realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"

REGIDORA ROSA ANGELICA FREGOSO FRANCO.

THECLEO, Se tacuita at Secretario beneral del Municipio, para que nome lo gandineme para

The forest consistence with the constraint of th

RESIDENCE That I would be what cathering you in

Phillippin in such a few parts of the second of the second second and the second secon

TIMESTATION

Salter de Sevenes del Approximano de Cardidapera Combinación, laborar de la lado, de su presentación 2014, Secretamento de la Policia de Candidapera 2014, Alles Stevieredo y Verengiando e la Comordad Tagalin

DESCRIPTION AND A NAME OF THE SOURCE PROPERTY.